

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100224321



Bogotá D.C. 19-06-2026

Señor@  
**ANONIMO**

Correo: [alejandrocasas88@gmail.com](mailto:alejandrocasas88@gmail.com)

**ASUNTO:** Respuesta oficio Radicado IDRD No. 20261800304212 / Solicitud de intervención de parque infantil ubicado en la Calle 112 con Carrera 14A, localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual solicita adelantar una jornada de reparación del parque infantil ubicado en la Calle 112 con Carrera 14A, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD se permite informar lo siguiente:

Realizada la revisión de la información disponible en los sistemas de consulta institucionales, así como en la plataforma Mapas Bogotá y el Visor Geográfico de Parques del IDRD, se identificó que el parque señalado corresponde al parque denominado Urbanización Santa Bárbara Central I Sector, Urbanización Santa Bárbara Central II Sector, Urbanización Campo Alegre y Urbanización El Rincón de Santa Paula, identificado con el código IDRD 01-036, localidad de Usaquén, clasificado como Parque de Proximidad.



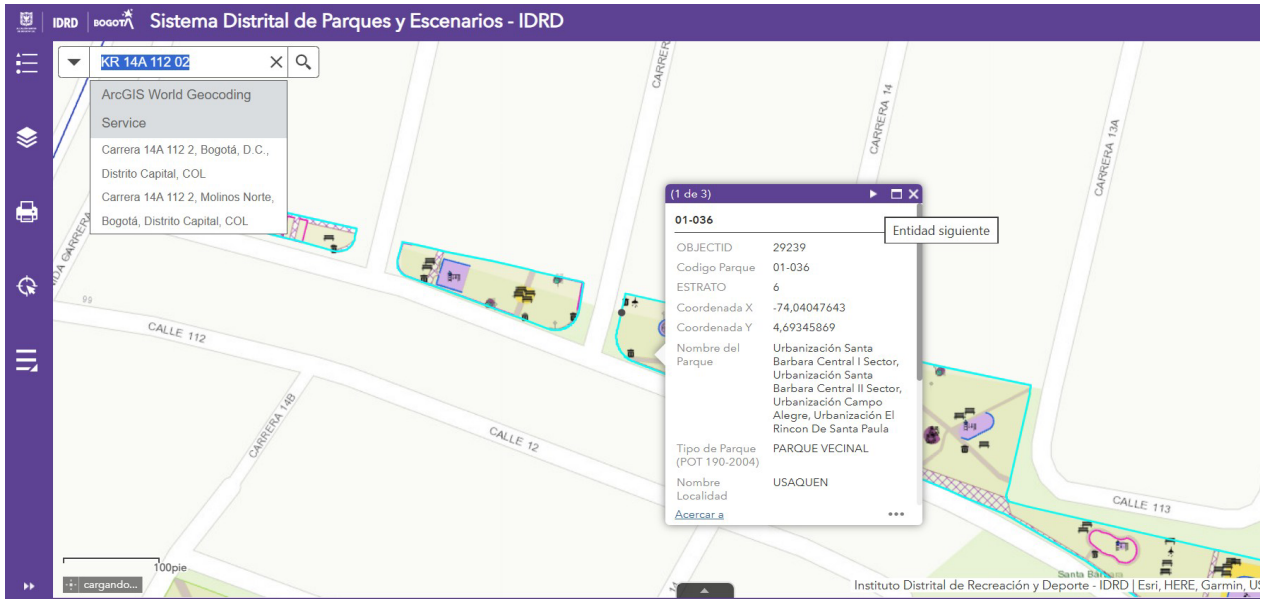


Imagen No.1: Parque Urbanización Santa Barbara Central I sector código IDRD 01-036 – Sistema distrital de parques y escenarios – Junio 2026

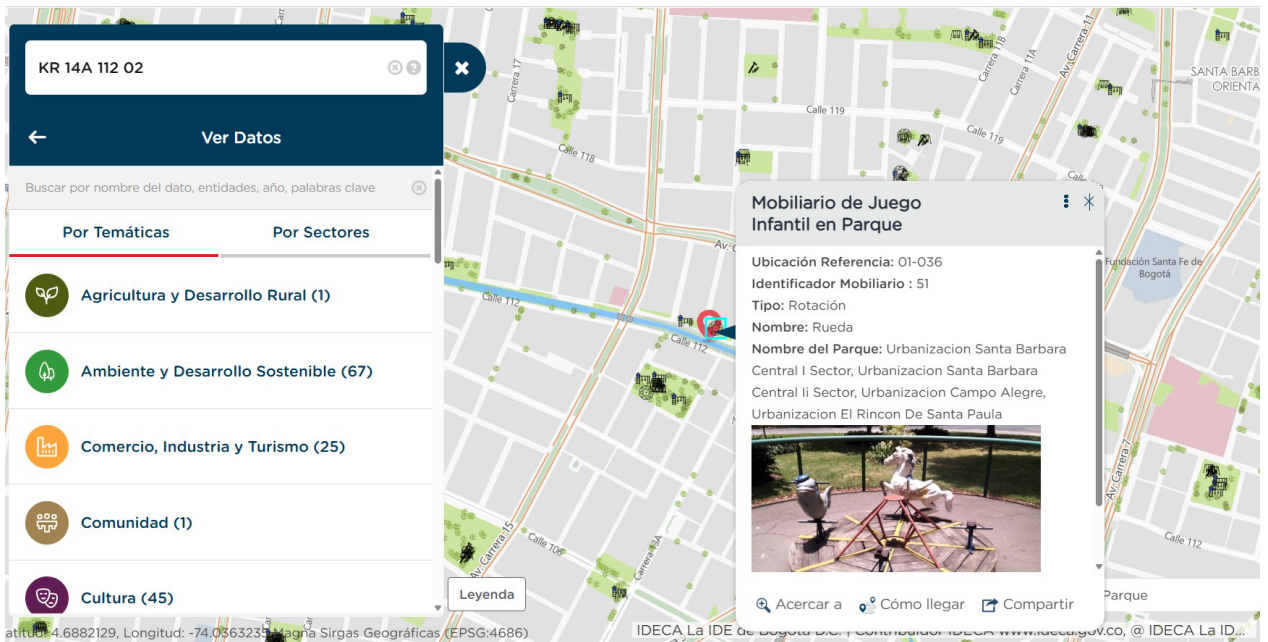


Imagen No.2: Parque Urbanización Santa Barbara Central I sector código IDRD 01— Mapas Bogotá – Junio 2026

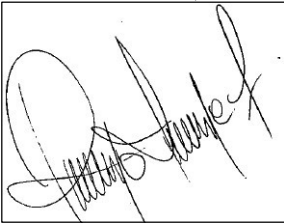
Frente a su solicitud, es importante informar que el programa Ambulancia de Parques del IDRD tiene como finalidad realizar intervenciones menores de mantenimiento, recuperación y embellecimiento en parques de la ciudad. Dentro del alcance de este programa se contemplan actividades como pintura y limpieza de espacios y mobiliario, reparaciones hidráulicas menores, mantenimiento de columpios, juegos infantiles y gimnasios biosaludables, reparación de mallas y

cerramientos, trabajos menores de soldadura, retiro de elementos que representen riesgo para los usuarios y demarcación de canchas deportivas.

En consecuencia, la situación reportada será incluida dentro de los procesos de evaluación, programación y priorización que adelanta el programa Ambulancia de Parques.

Ahora bien, respecto de las demás necesidades de intervención que eventualmente se identifiquen y que excedan el alcance operativo del programa Ambulancia de Parques, es importante señalar que los parques de proximidad son competencia de las Alcaldías Locales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, en concordancia con el Decreto Distrital 544 de 2012, modificado por el Decreto Distrital 219 de 2013. Por lo anterior, las necesidades que requieran intervenciones de mayor alcance deberán ser atendidas por la Alcaldía Local de Usaquén en el marco de sus competencias, por lo que copia de la presente respuesta se remite a la Alcaldía Local para que atienda lo solicitado conforme sus competencias.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
Subdirector Técnico de Parques.

Anexos: N/A

Copia: [cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Angela Bohórquez Bedoya Arq. Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado grado 11 – Área Administración de Escenarios

Liliana Bastidas Linares-Abogada-Subdirección técnica de parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques.